

Bogotá D. C., 09 AGO 2021

CIRCULAR N° 000020

DESTINATARIO(S): DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES OFICINAS ASESORAS, JEFES OFICINAS, COORDINADORES GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO, DIRECTORES REGIONALES, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL Y DEMAS PERSONAL DEL INPEC VINCULADO BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

ASUNTO: Instrucciones retorno al trabajo presencial.

Cordial saludo

La Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en cumplimiento de la Resolución No. 777 del 02 de junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección, por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el Protocolo de Bioseguridad para la ejecución de las mismas.

Así mismo, la Directiva Presidencial No. 04 del 09 de junio de 2021, por medio de la cual se dan instrucciones para el retorno de servidores y demás colaboradores del estado de las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional a trabajo presencial.

Teniendo en cuenta, que el Gobierno Nacional continúa ejecutando el Plan Nacional de Vacunación como principal medida para contrarrestar los efectos del coronavirus en Colombia, las autoridades han dispuesto de una estrategia estructurada en cada una de las regiones del país, para inmunizar a la población de mayor riesgo de complicaciones ante un eventual contagio.

De igual manera, a partir del miércoles 14 de julio del 2021, quedó habilitada la vacunación de las personas que pertenecen a la Etapa 5 del plan Nacional de Vacunación. En este caso, se dio inicio a la inmunización de los ciudadanos de 25 a 29 años.

Esta Dirección mediante Resolución No. 4202 de 2020, adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus –COVID 19 en el INPEC.

Finalmente, a través de la Resolución No. 5018 de 2021, el Director General del INPEC establece la jornada laboral por el sistema de turnos de trabajo para los servidores del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional del INPEC.



En virtud de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las normas mencionadas, se expiden los siguientes lineamientos:

1. Los servidores que se encuentran realizando trabajo en casa o están autorizados con horario flexible y trabajo en casa, a la fecha de expedición de la presente circular y cuentan con su esquema de vacunación completo, deben retornar a sus labores de manera presencial. Así mismo, quienes, de manera voluntaria, libre y consciente decidieron no vacunarse, deberán retornar a sus actividades bajo el modelo de presencialidad.
2. Las servidoras que se encuentren en estado de embarazo y lactancia que cuenten con su esquema de vacunación completo, deben ser valoradas por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo quien determinará las condiciones de su regreso a la presencialidad en virtud de las instrucciones impartidas por el Gobierno Nacional.
3. Las recomendaciones y restricciones ocupacionales de los servidores que tienen Decisión Médico Laboral – DML, se deben seguir acatando bajo el esquema de presencialidad; los destinatarios de la presente circular, garantizarán el cumplimiento de las DML durante la prestación del servicio asignado a estos servidores con el fin de preservar su estado de salud.
4. Los destinatarios de la presente circular deben garantizar el distanciamiento físico de un (1) metro cuadrado, dando cumplimiento a la jornada laboral habitual de acuerdo al tipo de nombramiento (tiempo completo o medio tiempo), con el fin de evitar aglomeraciones de los servidores y se respete la directriz gubernamental de asistencia presencial. Los jefes inmediatos serán los responsables de garantizar tanto el distanciamiento físico como la asistencia al trabajo presencial, de acuerdo con las condiciones de infraestructura de las diferentes áreas de trabajo.
5. El Personal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, podrá permanecer en las instalaciones y/o sedes del Instituto de acuerdo con los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, respetando el distanciamiento físico de 1 metro cuadrado.
6. El aislamiento preventivo para los servidores, se continuará implementando como medida para evitar el contagio o propagación del COVID 19. Los contactos estrechos de casos identificados como positivos dentro o fuera de la entidad, deberán aislarse tempranamente.
7. Los servidores que se encuentren bajo medida de aislamiento preventivo, deberán practicarse a la mayor brevedad posible, la prueba (PCR o de Antígenos) a fin de descartar o confirmar la presencia del virus.
8. Designar a los encargados de talento de las Regionales como responsables de notificar y realizar seguimiento al personal con comorbilidades, en periodo en estado de gravidez o lactancia, frente a la fecha que deberá presentarse a laborar de forma presencial.

Por último, se debe seguir dando cumplimiento a las siguientes medidas de bioseguridad, las cuales han demostrado mayor eficiencia para la contención de la transmisión del virus:

• Medidas de autocuidado:

En la situación actual, cuidarse también es cuidar a los otros y de acuerdo con esta consideración, cada persona es responsable de tomar decisiones de acuerdo con sus necesidades, capacidades, posibilidades y condiciones de vida que propendan por cuidado de sí mismo, de los seres queridos y de la sociedad en general.

- ✓ Evitar los saludos de beso, abrazo o de mano.
- ✓ Mantener las aulas y espacios de trabajos ventilados, limpios, iluminados y libres de humo.
- ✓ Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- ✓ Estornudar o toser cubriéndose la nariz y la boca con el antebrazo o usando un pañuelo desechable.
- ✓ Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies de uso frecuente.
- ✓ No usar los equipos de oficina, computadores, teléfonos y otros equipos de los compañeros.

• Correcto lavado de manos:

Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón por 20 segundos. Especialmente antes y después del uso del transporte público, visitas a cafeterías, auditorios, aulas, recintos públicos y baños. Según el Ministerio de Salud, esta práctica reduce en un 50% el riesgo de contagio. Si no cuenta con agua ni jabón, usar un desinfectante de manos que contenga por lo menos un 60% de alcohol.

• Distanciamiento físico:

Para todas las actividades de los diferentes sectores destinatarios de la presente resolución, el distanciamiento físico será de mínimo 1 metro cuadrado, entre las personas que se encuentran en el lugar o entorno.

• Uso de tapabocas:

- ✓ El uso correcto del tapabocas, esto es, cubriendo nariz y boca, es fundamental para evitar el contagio; igualmente, es muy importante retirarse el tapabocas evitando el contacto con zonas contaminadas o dispersión del agente infeccioso.
- ✓ No tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- ✓ El tapabocas se puede usar durante 8 horas de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.
- ✓ Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- ✓ Una vez retirado, doblar el tapabocas con la cara externa hacia dentro y depositarlo en una bolsa de papel o basura.
- ✓ No reutilizar el tapabocas de un solo uso o desechable.
- ✓ El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar. ✓



- ✓ Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie, por ejemplo, mesas, repisas, escritorios equipos entre otros por el riesgo de contaminarse.

• Ventilación:

- ✓ Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- ✓ Todos los ambientes deben tener un alto flujo de aire natural.
- ✓ Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre servidores de distintas áreas.
- ✓ Si el lugar de trabajo es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas.
- ✓ En lugares cálidos, además de la ventilación natural con puertas y ventanas abiertas pueden usarse ventiladores sin recirculación de aire.
- ✓ No se recomienda permanecer por largos periodos de tiempo en espacios cerrados sin adecuada ventilación.

• Limpieza y desinfección:

- ✓ Realizar limpieza y desinfección de manera frecuente de pisos, paredes, puertas, ventanas, divisiones, muebles, sillas, y todos aquellos elementos y espacios con los cuales las personas tienen contacto constante y directo, por lo menos dos veces al día.
- ✓ Garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo
- ✓ No se recomienda el uso de tapetes desinfectantes, ni la desinfección de ruedas o zapatos para la reducción de la transmisión.
- ✓ Las áreas como pisos, baños, cocinas se deben lavar mínimo una vez al día con un detergente común, para luego desinfectar con productos entre los que se recomienda el hipoclorito de uso doméstico y dejarlo en contacto con las superficies de 5 a 10 minutos y después retirar con un paño húmedo y limpio.

• Toma de alimentos

Se recomienda que la toma de alimentos, en caso de ser necesario hacerla al interior de las Sedes de Trabajo, se realice en los puestos de trabajo propios y evitar aglomeraciones para su consumo.

Disposiciones finales

Se recomienda no programar, salvo que sea estrictamente necesario reuniones presenciales, en todo caso se debe hacer uso de las herramientas tecnológicas para este tipo de estrategias de trabajo.

Es deber de los destinatarios de la presente circular cumplir y hacer cumplir la Resolución No.777 del 02 de junio de 2021, *"Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el*

desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, Circular No. 041 del 02 de junio de 2020, "Lineamientos respecto del trabajo en casa", expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución No. 4202 de 2020 expedida por el INPEC.

Todos los funcionarios del Instituto, así como las personas naturales vinculadas al INPEC bajo cualquier modalidad, son responsables de acatar y cumplir las instrucciones que se imparten en la presente circular. La inobservancia de esta dará lugar a las acciones correspondientes a que haya lugar.

Las disposiciones contenidas en la presente circular se expiden en forma transitoria. Toda vez que su vigencia se encuentra condicionada a las medidas que expida el Gobierno Nacional, en torno al COVID19

De manera inmediata los directores, subdirectores y jefes de dependencia deben socializar el contenido de la presente circular al personal a cargo y enviar las evidencias al correo gumana@inpec.gov.co.

La presente Circular rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efectos contenidos las circulares 18, 19, 31 y 37 de 2020 y las demás que le sean contrarias.

Atentamente,



Mayor General **MARIANO DE LA CRUZ BOTERO COY**
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: Dra. Luz Myriam Triandentro Cachaya / Dra. Martha Isabel Gómez Mahecha DIRAT / Dr. Juan Manuel Riaño Vargas / Dra. María Fernanda Díaz Villabona - Coordinadora GUSST
Elaborado por: Te Leonel Chaparro Gómez
Fecha de elaboración: 27-07-2021
Archivo: CR Instrucciones retorno al trabajo presencial 2021